

Polít. de la Univ. de Educacion cuando cubra en esta  
 para en la manana de ayun de que se abona  
 dos medidas a los señores tambales, y sus  
 el pago entendiéndose que el tambale de que se  
 trata debia recibirse de un fondo perteneciente  
 a las compañías industriales, se suplique a S. E. se  
 traspasen las oportunas sumas p. que asi se pade  
 ra de la mayor brevedad por la necesidad de que  
 se pague en esta especie p. acallar las clamores de  
 los tambales que han justamente reclamado lo que  
 se les debe, dándose igualmente un orden de esta  
 de combinacion al Sr. Comandante accidental del bat  
 llon de la Milicia Nacional de esta ciudad en la  
 parte de compet.

Caballeria

Sr. D. J. Reclama  
 el Com. de la de S. M.

C. de la Com. de D. J. Comandante  
 del bat. de Caballeria de la Guardia Nacional de esta  
 ciudad p. de hoy con el Sr. Comandante un estado de  
 la fuerza que talia de la misma a equivar a la Com.  
 na de Educacion, a fin de que segun la orden verbal  
 q. le dio ayer el Sr. Sr. Polít. de Cab. se abo  
 abonan por este ayunt. la cantidad de mil tresien  
 tos cincuenta y cinco rs. diez y siete m. a que accion  
 el haber de esta fuerza. Entendiéndose por esta ley  
 Almeria: Para a los Sres. Regidores D. Matias Mol  
 na y D. J. Comandante de Bat. p. q. con vista de

